



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

Resolución N° 053 CCI-10

Salta, 30 de julio de 2010

Expte. 16.043/10

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Graduados de Perfeccionamiento (BIP) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 009-CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 53-54;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(En la II Reunión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2010)  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 53-54 y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Graduados de Perfeccionamiento (BIP) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de octubre de 2012, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de noviembre de 2012 a la:

Lic. GABRIELA BEATRIZ SALCEDO. DNI N° 27.455.795 Tema de la Beca: "PESO DEL RECIEN NACIDO SEGÚN INDICE DE MASA CORPORAL PREGESTACIONAL Y GANANCIA DE PESO GESTACIONAL MATERNO". Directora: Mg. Mónica Couceiro.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 1900,00 (un mil novecientos pesos) mensuales y por el término de veinticuatro meses.

Artículo 3°: En caso que no tenga otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336  
FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

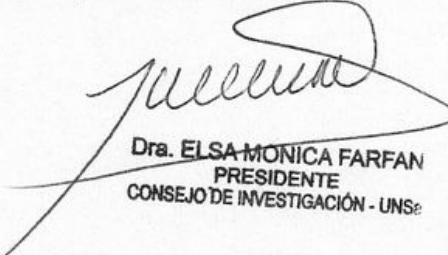
Resolución N° 053-CCI-10.

Artículo 4°: La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a la interesada a su Directora. Cumplido siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.

  
**Dra. VIVIANA MURGIA**  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa

  
**Dra. ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa